

EDITORIAL

Presentamos a la comunidad dogmática laboral el número 17 de nuestra Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, correspondiente al primer semestre del año 2018. En esta ocasión contamos con estudios de los profesores y abogados Boris Muñoz García, Giuseppe Ludovico, Alexandre Izubara Mainente Barbosa, Nathalia Lima, Leda Maria Messias Da Silva, Jeferson Luiz Cattelan, Irving Aldo Rojas Valentino, Patricia Fuenzalida Martínez, Francisco Ruay Sáez y Roberto Cerón Reyes. Como es costumbre de esta revista, los temas tratados cubren la mayor parte de los tópicos del Derecho del Trabajo, comenzando con el Derecho Individual del Trabajo, el Derecho Colectivo del Trabajo, la Seguridad Social y los Derechos Fundamentales de los trabajadores.

En cuanto al primero de los tópicos, destacamos los artículos del profesor don Boris Muñoz García, titulado «Uber, la subordinación y las fronteras del Derecho del Trabajo. Algunas ideas para delimitar», y de la Jueza Titular del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, doña Patricia Fuenzalida Martínez, con su ensayo titulado «La persona natural como integrante del empleador único en la Ley 20.760». El primero de los textos mencionados reflexiona sobre la evolución del concepto de subordinación en el Derecho del Trabajo, y la necesidad de adaptar su contenido frente a modalidades nuevas de trabajo que aparecen extramuros de la subordinación, como en el caso de Uber. En el segundo de los textos mencionados, se efectúa un análisis para delimitar las condiciones para que una persona natural pueda ser considerada parte del conglomerado de empresas, sobre las cuales puede recaer una sentencia declarativa de empleador único, conforme a la Ley N° 20.760.

En cuanto al tópico de Derecho Colectivo del Trabajo contamos con el comentario de don Francisco Ruay Sáez, sobre «La huelga en las razones del Tribunal Constitucional. Consideraciones sobre el derecho a huelga contenidas en la sentencia Rol N° 3016 (3026)-16», lugar en el cual formula reservas a la sentencia del Tribunal Constitucional, respecto del carácter supuestamente implícito en que la Constitución Política de la República reconoce el derecho fundamental a la huelga, y formula reservas, al mismo tiempo, a la triada de derechos que comprendería la Libertad Sindical.

En relación al tópico de Seguridad Social contamos con el trabajo del profesor don Giuseppe Ludovico: «El equilibrio y la responsabilidad entre las generaciones: la perspectiva temporal de los derechos sociales en las fuentes internacionales y el derecho italiano», en que efectúa un análisis de las fuentes internacionales, constitucionales y en el derecho interno italiano sobre la responsabilidad entre las generaciones, con miras a garantizar los derechos emanados del sistema de pensiones. También contamos con el texto del profesor don Irving Aldo Rojas Valentino «La ocasión como elemento esencial del accidente de trabajo en Italia y su enfoque jurídico-legal en Sudamérica», lugar en el cual efectúa un análisis comparativo entre el régimen

jurídico de algunos países sudamericanos y el régimen italiano en relación al requisito constitutivo del accidente del trabajo, consistente en tener lugar «con ocasión del trabajo».

En el ámbito de los Derechos Fundamentales de los trabajadores, contamos con el trabajo de doña Leda Maria Messias Da Silva y don Jeferson Luiz Cattelan, titulado «A dignidade dos policiais militares no meio ambiente de trabalho equilibrado», contexto en el cual efectúan un análisis sobre los movimientos de la policía militar en Brasil, que se han verificado para visibilizar la falta de garantías para la protección de las personas que ejercen la labor de policía militar. El artículo efectúa una propuesta para la mejora de las condiciones del ambiente de trabajo de dichas policías.

En el ámbito propio de la teoría crítica del derecho, los profesores don Alexandre Izubara Mainente Barbosa y doña Nathalia Lima, nos ofrecen su trabajo titulado «O poder jurídico como forma de dominação de sexo», en el cual se efectúa una crítica, desde la teoría feminista y la crítica marxista del derecho, de las instituciones jurídicas en general y de ciertas instituciones jurídico-laborales en particular.

Por último, el comentario de jurisprudencia del profesor don Roberto Cerón Reyes, en que analiza la relación siempre conflictiva entre el Derecho del Trabajo y el Derecho Civil, a partir de una sentencia reciente de la Excma. Corte Suprema, en que aplica reajustes e intereses a una indemnización por accidentes del trabajo, conforme a las normas del Código Civil en vez de los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo.

Esperamos que la edición de este número de la Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social sea de utilidad e interés, y al mismo tiempo los invitamos a participar de las próximas ediciones de la Revista, enviándonos sus investigaciones, ensayos o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la disciplina, teniendo plena libertad para la elección de los temas y líneas de investigación, como es habitual en la Universidad de Chile. Por otro lado, agradecemos a todos aquellos quienes nos hicieron llegar sus escritos e investigaciones para la edición de este número, y los incentivamos a seguir participando de las próximas ediciones de la revista.

Luis Lizama Portal
Director Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Departamento de Derecho del Trabajo
Facultad de Derecho – Universidad de Chile